

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	RESOLUCION	
Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 6

RESOLUCION No 100.04.323
(JUNIO 29 DE 2022)

“Por medio del cual se conforma el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Hato Corozal, Casanare”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la Ley y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 88 del decreto 2981 de 2013, corresponde a los municipios y distritos elaborar, implementar, y mantener actualizado un plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS) en el ámbito local o regional según el caso, y que los programas y proyectos allí adoptados deberán incorporarse en los Planes Municipales de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas.

Que el Decreto 2981 de 2013 define el Plan ge Gestión Integral de Residuos Sólidos como el *“instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o mas entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutara durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS”*

Que la Resolución 754 de 2014 por medio del cual “se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos” establece que el Alcalde mediante acto administrativo conformará un grupo coordinador y un grupo técnico de trabajo, con experiencia en los aspectos técnico – operativos, sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos en la gestión integral de residuos sólidos y del servicio público domiciliario de aseo, como apoyo para la implementación, evaluación, seguimiento, control y ajuste del PGIRS.

Que mediante Resolución No. 100.04.197 de Mayo 05 de 2015, se conformó el Grupo Coordinador y el Grupo Técnico de Trabajo para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del Municipio de Hato Corozal Casanare.

Que en el artículo 2 y 4 de la Resolución No. 100.04.197 de 2015, nombra los integrantes del grupo coordinador y técnico respectivamente del PGIRS de Hato Corozal, los cuales deben actualizar se debido a que se encuentran establecidos con nombres propios y a la fecha estos actores no se encuentran vinculados en las diferentes entidades.

Que en la Resolución No. 100.04.197 de 2015, no se establecer la duración del grupo coordinador y el grupo técnico del PGIRS de Hato Corozal.

Que en los artículos 3 y 7 de la Resolución No. 100.04.197 de 2015, se establece las actividades del grupo coordinador y técnico respectivamente, las cuales deben ser ampliadas para garantizar un mejor ejercicio de estos dos grupos.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	RESOLUCION	
Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 6

Que no se consideró establecer convocatoria y sesiones del grupo coordinador del PGIRS y otras consideraciones.

Que no se consideró establecer frecuencia de reuniones del grupo técnico del PGIRS y otras consideraciones.

Que a la fecha no se evidencia soportes de sesiones por parte de los grupos. Por lo tanto, se hace necesario reestructurar los y así garantizar el propósito de los mismos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Conformar el grupo coordinador y el grupo técnico de trabajo para la formulación, actualización, implementación, evaluación, seguimiento y control del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Hato Corozal.

ARTÍCULO 2. GRUPO COORDINADOR DEL PGIRS. El Grupo Coordinador del PGIRS, quedará conformado por los siguientes representantes:

1. Integrantes permanentes

- El Alcalde Municipal o su delegado.
- Secretario (a) de Planeación y Política Sectorial Municipal o su delegado.
- Gerente de EPHAC S.A E.S.P o su delegado.
- Sector educativo – Rectores o su delegado.
- Representante del Consejo Municipal o su delegado.

2. Integrantes Sectoriales

- Un Representante de la Corporación Autónoma regional de la Orinoquia – CORPORINOQUIA
- Un Representante de las Organizaciones de recicladores formalizadas o en proceso de formalización o su delegado
- Director del Grupo Técnico del PGIRS o su delegado.

3. Invitados.

El grupo coordinador PGIRS, podrá realizar invitación transitoria o permanente a otros sectores, cuya presencia se considere importante por su relación directa con la prestación del servicio público de aseo.

PARÁGRAFO 1. Los funcionarios y/o personas delegadas, deberán acreditar tal condición, mediante autorización y/o acto administrativo de tal designación, la cual especifique facultades para la toma de decisiones en los casos que se requiera tal condición.

PARÁGRAFO 2. Según la temática a desarrollar e intereses de los integrantes a las diferentes sesiones del grupo coordinador, pueden asistir invitados ocasionales o permanentes, los cuales tendrán voz, pero no voto.

ARTÍCULO 3. ACTIVIDADES DEL GRUPO COORDINADOR. El Grupo Coordinador del PGIRS tendrá a su cargo las siguientes actividades:

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE RESOLUCION		 Fecha: 21/01/2022
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Página 3 de 6

- Asesorar al alcalde en los temas y elementos necesarios para la gestión integral de residuos sólidos en el municipio.
- Realizar el seguimiento y acompañamiento al desarrollo del PGIRS en la etapa de implementación.
- Ejercer evaluación, seguimiento y control a proceso de formulación, implementación y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio
- Revisar y aprobar los informes periódicos sobre el estado del avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS requeridos por las Autoridades competentes, Concejo municipal y ciudadanía.
- Garantizar la articulación del PGIRS con los programas de prestación del servicio público de las personas prestadoras del servicio existente.
- Revisar, discutir, analizar y evaluar las propuestas presentadas por el grupo técnico.
- Promover la participación ciudadana y garantizar a esta la información y comunicación de los avances de implementación y seguimiento de los programas y proyectos del PGIRS municipal
- Promover la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipal.
- Asesorar y apoyar a la Administración Municipal en la formulación del PGIRS
- Coordinar la labor realizada por el Grupo Técnico de Trabajo.
- Contribuir con su gestión dentro de sus posibilidades y competencias para que en el presupuesto anual municipal se incorporen los recursos económicos que permitan ejecutar los programas y proyectos establecidos en el PGIRS.
- Aprobar los ajustes realizados al PGIRS, para que el Alcalde acoja mediante acto administrativo.
- Llevar registro de las reuniones y discusiones relacionadas con la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS
- Aprobar y/o realizar ajustes a las actas de cada una de las sesiones por el medio de comunicación que la Secretaría Técnica asigne.

ARTÍCULO 4. SECRETARIA TÉCNICA DEL GRUPO COORDINADOR PGIRS. El grupo coordinador del PGIRS de Hato Corozal, contará con una Secretaría Técnica, por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio o su delegado y tendrá las siguientes funciones:

- Propender por la ejecución de las actividades asignadas al Grupo Coordinador del PGIRS
- Citar a cada uno de los integrantes a las reuniones, especificando el día, la hora, el lugar y la agenda
- Levantar las actas correspondientes a cada sesión, y socializarla a los miembros, generando registro de asistencia.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE RESOLUCION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02

- Tramitar la correspondencia y demás documentos, e informar regularmente al Grupo Coordinador de todos los documentos dirigidos, y acusar oportunamente su recibo.
- Mantener organizado y actualizado el sistema de gestión documental generado y allegado al Grupo Coordinador, así como los registros de sus integrantes.
- Expedir las certificaciones e informes que soliciten las autoridades o los particulares.
- Las demás funciones que le señale el Grupo Coordinador y las inherentes a la naturaleza de su cargo.

ARTÍCULO 5. COORDINACIÓN DEL PGIRS. El grupo coordinador del PGIRS de Hato Corozal, contará con una coordinación, la cual será ejercida por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio o su delegado, mediante oficio y tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar y estructurar la rendición de informes de avance de la implementación del PGIRS a nivel municipal y a las entidades que por Ley lo requieran y a los ciudadanos.
- Velar por el cumplimiento de los objetivos y lineamientos del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales.
- Asegurar el adelanto de los mecanismos de aplicación, divulgación, seguimiento, control y evaluación del PGIRS.
- Comunicar a la presidencia del grupo coordinador, las necesidades presupuestales para la implementación del PGIRS.
- Informar los requerimientos y condiciones, sobre los cuales se deba realizar los ajustes al plan, conforme a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTÍCULO 6. CONVOCATORIA E INSTALACIÓN DEL GRUPO DE COORDINACIÓN: El Alcalde Hato Corozal, dentro de los ocho (08) días siguientes a la expedición de esta reunión, convocará a agremiaciones, organizaciones y demás entidades que hacen parte del grupo Coordinador del PGIRS para que designen a su representante.

PARÁGRAFO. La designación del representante deberá realizar se dentro de los quince (15) días siguiente a la solicitud presentada por la Secretaría de Planeación y Política Sectorial municipal, de lo contrario la elección será realizada por el Señor Alcalde.

La instalación del grupo coordinador se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la designación de los integrantes.

ARTÍCULO 7. CONVOCATORIAS Y SESIONES DEL GRUPO COORDINADOR DEL PGIRS. El grupo coordinador del PGIRS se reunirá con una frecuencia de una (1) vez cada semestre y se realizará la convocatoria con ocho (8) días de anticipación por parte de la Secretaría Técnica del Grupo.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE RESOLUCION		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 6

ARTÍCULO 8. PERIODO DEL GRUPO COORDINADOR DEL PGIRS. El grupo Coordinador del PGIRS, tendrá una vigencia igual a la del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS del Municipio de Hato Corozal, cuyas funciones inician a partir de la fecha de instalación del grupo.

PARÁGRAFO. Vencido el periodo de los miembros por parte de las entidades que no hacen parte del sector público, se convocará a las entidades, organizaciones o agremiaciones correspondientes para que designen nuevamente a sus representantes.

ARTÍCULO 9. GRUPO TÉCNICO DEL PGIRS: El grupo técnico del PGIRS está conformado por:

- Profesional de Apoyo del área ambiental de la Administración Municipal
- Jefe área acueducto, alcantarillado, gas y aseo de la EPHAC S.A E.S.P

PARÁGRAFO 1. En caso de contarse con un grupo consultor como apoyo a la labor propia del grupo técnico, los avances y productos obtenidos de la asesoría técnica deberán ser conocidos, analizados y aprobados, por el grupo técnico PGIRS, para luego ser comunicados al grupo coordinador, el cual dará el trámite pertinente a los mismos.

PARÁGRAFO 2. Podrán asistir a las sesiones del Grupo Técnico en calidad de invitados, los consultores o asesores, que en las diferentes áreas haya contratado el municipio para dar alcance a los requerimientos propios de la gestión integral de residuos sólidos u otros temas afines, su participación en las sesiones estará prevista de voz, pero no de voto.

ARTÍCULO 10. ACTIVIDADES DEL GRUPO TÉCNICO: El grupo técnico del PGIRS Hato Corozal tendrá a cargo las siguientes actividades:

- Programar, organizar y desarrollar el trabajo técnico requerido para la formulación, implementación, ajuste, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, conforme a la normatividad legal vigente.
- Convocar a los actores que desde diferentes áreas puedan sumar experiencias y saberes que fortalezcan esta actividad.
- Elaborar el PGIRS de conformidad con la metodología expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Presentar los informes periódicos de avance ante el Grupo Coordinador.
- Atender las directrices y convocatorias del Grupo Coordinador.
- Elaborar las respectivas actas de sesiones del Grupo Técnico y planillas de asistencia.

ARTÍCULO 11. DIRECTOR DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PGIRS: La dirección del grupo técnico de trabajo estará a cargo del Profesional de Apoyo del área ambiental de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 12. REUNIONES DEL GRUPO TÉCNICO. El grupo técnico del PGIRS se reunirá con una frecuencia de una (1) vez cada tres (3) meses y/o según la necesidad.

 NIT.800012638-2	GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDE RESOLUCION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Código: PA-GD-P06	Versión: 02

ARTÍCULO 13. PERIODO DEL GRUPO TÉCNICO DEL PGIRS. Los miembros del Grupo Técnico del PGIRS que a continuación se señalaron, tendrá la misma vigencia del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, cuyas funciones inician a partir de la fecha de instalación del grupo.

ARTÍCULO 14. DEROGATORIA. La presente Resolución deroga la Resolución No. 100.04.197 de Mayo 05 de 2022.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los veintinueve (29) días de Junio de 2022.

DARÍO YESID GARCÍA BARRY
Alcalde Municipal

Vo. Bo.: KAREN JULIETH RINCÓN BENTACOURTH
Jefe de Oficina Jurídica

Revisó: ANA FERNANDA SOTO DAZA
Secretaría de Planeación y Política Sectorial

Proyectó: KAREN Y. CELY CUADRA
Profesional de Apoyo SPPS